



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº1214 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 1 4 DIC 2018

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Expediente Técnico N° JUN/CCP- VILLA JUNÍN/110608/18, de fecha 07 de diciembre, Informe Técnico N° 005-2018-GRJ/GRPPAT/SGAT de fecha 07 de diciembre del 2018, la Opinión Legal N° 123-2018-GRJ/ORAJ de fecha 13 de diciembre del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Que, el D.S. N° 019-2003-PCM-Reglamento de la Ley N° 27795, establece en el artículo 8°, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33°, literal a) establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que según la ley N° 27795, define que el Centro Poblado es todo lugar del territorio nacional rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social y cultural e histórico. Dichos Centros Poblados pueden acceder, según sus atributos, categorías como caseríos, pueblo, villa, ciudad y metrópoli.

DOC. Nº 3042269 EXP. Nº 2044895











"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2018-GRJ/GRPPAT/SGAT, de fecha 07 de diciembre del 2018, la Subgerencia de condicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín recomienda, que a fin de culminar con el proceso de categorización y en cumplimiento al Marco Jurídico de Demarcación y Organización Territorial; así como en concordancia a las funciones del GORE Junín, se recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, que formalicen el reconocimiento de la Categorización del centro poblado de Villa Junín, en la categoría de "Pueblo", Jurisdicción del distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, asimismo solicita que se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Con la conformidad del Gerente General, y la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Categorización del centro poblado Villa Junín, jurisdicción del distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo y departamento de Junín, el mismo que por cumplimiento de los requisitos establecidos se le denominará Pueblo Villa Junín, cuyas coordenadas de ubicación son: coordenadas UTM 635835 m. E. y 8811498 m. N. a una altitud de 269 msnm, Zona 18 Sur, Datum WGS 84.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaria Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para su registro en el Archivo Nacional de Demarcación y Organización Territorial, a la Oficina Departamental del INEI – Junín para su consideración en el Directorio de Centros Poblados con fines censales, a la Gobernación de la Provincia de Satipo para los fines de Ley, a la Municipalidad Provincial de Satipo y a la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para su conocimiento.

ARTÍCULO TERGERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1 4 DIC, 2011

Abog. A. Antoniela Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN